ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015. SESIÓN Nº 10/2015	
Hora de celebración: 20:30 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores asistentes: **Alcalde Presidente:** - D. José Carlos Martín Cuesta **Concejales:** - D. Damián Ramos González - D. Diego Muñoz Santos - D. Eutimio Santos Hernández (se incorpora posteriormente) - D. Juan Carlos Sanz Sanz - D. Vidal Muñoz Gómez **Ausentes:** - Dª. Beatriz Rueda Yusta (con excusa) **Secretario Interventor:** - D. Mariano Merino Muñoz	En Samboal, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión ordinaria a la que han sido convocados los miembros de la Corporación. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales al margen expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación. Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, de acuerdo con el art. 90 del R.O.F., el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. Aprobar, si procede, acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior del día 3 de septiembre de 2015, sesión nº 09/2015, que han sido distribuidas a los Concejales junto con la cédula de citación de la presente Sesión.

No presentándose observaciones o rectificaciones a realizar, queda aprobada el Acta de la Sesión nº 09/2015, de fecha 3 de septiembre de 2015, con el voto a favor unánime de los asistentes.

Segundo. **Dar cuenta de la comunicación trimestral remitida al Ministerio de Economía y Hacienda para dar cumplimiento con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Periodo Medio de Pago a proveedores, estado de ejecución trimestral del presupuesto.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario Interventor para que explique este punto.

El Secretario Interventor da cuenta al Pleno que el pasado miércoles, 14 de octubre de 2015 han sido comunicados los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.".

DETALLE DEL INFORME PMP

Samboal

Ratio operaciones pagadas: -19,75

Importe pagos realizados: 37.555,36 €

Ratio operaciones pendientes: 0,00

Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: -19,75

PMP Global:

Importe pagos realizados: 37.555,36 €

Importe pagos pendientes: 0,00 €

PMP: -19,75

El mismo día ha sido enviado el informe relativo a la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la

Corporación, en este caso del Ayuntamiento de Samboal: 3° trimestre del Ejercicio 2015 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Créditos Totales	Estado de ejecución 3°T
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	135.700,00€	79.772,87€
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	256.913,60€	163.997,58€
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	36.000,00€	11.748,94€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.800,00€	34.926,71€
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	114.000,00€	17.844,47€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00€	70.351,36€
TOTAL		**762.413,60€**	**378.641,93€**

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	Previsiones Definitivas	Estado de ejecución 3°T
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	124.620,00€	79.622,01€
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00€	3.535,53€
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	77.993,60€	53.526.95€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.300,00€	115.393,44€
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	149.000,00€	91.577,95€
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.000,00€	0,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
TOTAL		**762.413,60€**	**343.655,88€**

El Pleno se da por enterado y está de acuerdo con ello.

Tercero. **Aprobar, si procede, régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las EELL en la Liquidación Definitiva de la PIE del año 2013 (D.A. décima del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre).**

(Siendo las 20:45 horas se incorpora el concejal D. Eutimio Santos

Hernández.)

El Sr. Alcalde explica que para dar cumplimiento con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, que establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, las Entidades que deseen solicitar el citado régimen especial habrán de realizar una solicitud con firma electrónica en la aplicación que ha sido habilitada por el MINHAP en la página web de la Oficina Virtual de Coordinación con las EELL, tomando en acuerdo oportuno por el PLENO del Ayuntamiento

De acuerdo con la Liquidación definitiva de la Participación de los Tributos del Estado del ejercicio 2013, el ayuntamiento de Samboal recibió en entregas a cuenta la cantidad de 89.007,84€ y la participación total en dicho ejercicio debería de haber sido de 86.201,62€, por lo que este Ayuntamiento deberá devolver al Estado la cantidad de 2.806,22€. Este saldo deudor, en principio, deberá de ser reintegrado en los términos establecidos en el art. 72 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que establece que se debe de devolver en un **periodo de 3 años** con la retención oportuna de las entregas a cuenta.

Por ello se propone aprobar acogerse a este **régimen especial** de reintegros de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un **período de 10 años,** excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. La aplicación de la excepción recogida en el apartado anterior requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los asistentes, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Cuarto. Aprobar, si procede, Fiestas Locales para el año 2016, núcleos de Samboal y Narros de Cuéllar.

El Sr. Alcalde explica que como en años anteriores se debe de aprobar la determinación de las fechas en las que se realizarán las fiestas locales para el año que viene. Después de haber consultado con varios vecinos del núcleo de Narros de Cuéllar se proponen las siguientes fechas para fiestas locales en 2016:

- Samboal: 20 y 23 de Mayo, San Baudilio.
- Narros de Cuéllar: 5 y 9 de Diciembre, La Concepción.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los concejales, por unanimidad, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Quinto. Aprobar, si procede, modificación parcial del punto cuarto del acta de la sesión extraordinaria de 25 de junio de 2015, en lo referente a la Tesorería, (modificación art 92.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, LRBRL efectuada por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre).

El Sr. Alcalde explica que en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día 25 de junio de 2015, se aprobó que la función de Tesorero del ayuntamiento de Samboal fuera realizada por el Concejal D. Vidal Muñoz Gómez, tal y como estaba establecido en la normativa vigente. Recientemente ha sido modificada dicha normativa, concretamente mediante la **Ley 18/2015, de 9 de julio**, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. (BOE 10 de julio de 2015) Disposición final segunda. Modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Se modifica la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y mediante el **Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre**, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que en el Artículo 3, se procede a la siguiente modificación: ***"Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.***

Se modifica el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que queda redactado como sigue:

2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el

apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)"

La justificación de dicha medida aparece recogida en la Exposición de motivos del RD-Ley 10/2015, en el que se establece que "*En relación al régimen de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para las funciones de tesorería, urge aprobar una reforma legislativa que permita atribuir el ejercicio de estas funciones a la subescala de secretaría-intervención, en la línea de profesionalización de estas funciones introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Con ello se avanza en la profesionalización y la eficacia de las funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Dada la reciente constitución de las Corporaciones Locales, queda acreditada la extraordinaria y urgente necesidad, a fin de evitar la paralización de estas funciones en la mayoría de los Ayuntamientos.*"

Por todo ello en los Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes las funciones de Tesorería y recaudación quedan reservadas a la subescala de Secretaria Intervención de los Funcionarios Locales de Habilitación Nacional, sin que puedan atribuirse en un futuro ni a un funcionario de carrera de la plantilla de la propia Corporación ni a un miembro de la Corporación. Es por ello que se revisa el acuerdo adoptado en la Sesión de 25 de junio del presente año por este ayuntamiento, asignado las funciones de Tesorería y Recaudación al puesto de Secretaría Intervención, y fijando que la disposición de fondos en lo sucesivo al presente acuerdo se deberá de realizar con la firma de dos claveros, que serán el alcalde como ordenador de los pagos y el Secretario Interventor.

Se somete a votación y se aprueba por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los concejales, por unanimidad, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Sexto. Aprobar, si procede, Presupuesto General para el ejercicio 2016.

El Sr. Alcalde informa que ha sido distribuido con una semana de antelación el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio al objeto de su estudio por todos los concejales. El resumen del presupuesto

general para 2016 es el siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2015	2016
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	135.700,00€	134.500,00€
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	256.913,60€	246.243,60€
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	36.000,00€	7.000,00€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.800,00€	67.800,00€
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	114.000,00€	157.500,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€	0,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	150.000,00€	81.000,00€
GASTO CORRIENTE		498.413,60€	455.543,60€
GASTO CAPITAL Y FINANCIEROS		264.000,00€	238.500,00€
TOTAL		**762.413,60€**	**694.043,60€**

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR PROGRAMAS:

0	DEUDA PÚBLICA	88.000,00€
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	232.520,29€
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	62.550,00€
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	108.350,00€
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00€
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	202.623,31€
	TOTAL	**694.043,60€**

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2015	2016
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	124.620,00€	110.150,00€
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00€	6.500,00€
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	77.993,60€	76.693,60€
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.300,00€	224.300,00€
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	149.000,00€	151.400,00€
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.000,00€	85.000,00€
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00€	40.000,00€
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00€	0,00€

INGRESOS CORRIENTES	622.413,60€	569.043,60€
INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS	140.000,00€	125.000,00€
TOTAL	**762.413,60€**	**694.043,60€**

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto 2016 de 694.043,60 euros, tanto en lo que respecta al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, el mismo presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto a la plantilla y retribuciones los datos son los siguientes:

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sector: ADMINISTRACION LOCAL (2)

Numero total de efectivos 8 (3)

Importe total de Gastos 134.500,00 € (4)

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos	Retribuciones distribuidas por grupos				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones
Órganos de Gobierno	1	17.500,00 €				17.500,00 €
Personal Directivo						0,00 €
Personal eventual						0,00 €
Funcionarios de carrera	1	10.800,00 €	11.760,00 €	700,00 €		23.260,00 €
Funcionarios interinos	1	17.200,00 €	18.440,00 €			35.640,00 €
Laboral fijo	0	0,00 €				0,00 €
Laboral temporal	5	27.100,00 €				27.100,00 €
Otro personal						0,00 €
Total (5)	8	72.600,00 €	30.200,00 €	700,00 €	0,00 €	103.500,00 €

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Importe
Acción social	
Seguridad Social	31.000,00 €
Total gastos comunes	31.000,00 €

Notas:

(2) Campo de selección para que el usuario seleccione el sector para el que va a introducir/actualizar/consultar información

(3) Se corresponde con el "Total - Numero de efectivos" que aparece en el cuadro (5)

(4) Se corresponde con el "Total - Total de retribuciones" que aparece en el cuadro (5) + "Total de gastos comunes" (6)

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo ordenado por la Mancomunidad Vega Pinares, que presta el servicio de recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, es necesario que se haga una aportación Extraordinaria para el pago de la Sentencia a la que fue condenada dicha Mancomunidad por Sentencia del TSJ de CyL en noviembre de 2005. En la medida que en el presente ejercicio de 2015 no existe aplicación presupuestaria habilitada y los compromisos de gasto existentes no permiten dar cumplimiento a lo ordenado por esta Mancomunidad, además de la cercanía del cierre del ejercicio, se estima oportuno tomar el acuerdo para poder dar cumplimiento en el ejercicio siguiente. El ayuntamiento de Samboal debe de realizar una aportación extraordinaria de 46.040,57€ por lo que se ha habilitado una partida presupuestaria para le pago de la misma, concretamente la partida del presupuesto de gastos 162,1.226.04 por importe de 23.020,29€. El importe que se pagaría para el ejercicio de 2016 sería la mitad del importe total debido a que este ayuntamiento tiene compromisos de gastos para el pago de deuda por importe de 81.000,00€ (partida presupuestaria 011.913) para el ejercicio 2016, de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Ajuste - en el que está incluido el plan de reducción de deuda a cinco años - aprobado por el pleno de fecha 16 de marzo de 2015, de tal forma que sería posible dar cumplimiento con lo establecido en el Plan de Ajuste, y con lo requerido por la Mancomunidad, en este caso en un plazo razonable de dos años. Es necesario señalar que ambas partidas presupuestarias son ampliables, tal y como aparece recogido en las bases de ejecución del presupuesto, de tal forma que si se obtienen mayores ingresos de los previstos éstos se destinarán al pago de la aportación extraordinaria requerida por la Mancomunidad, y a la amortización de deuda pendiente de pago.

En cuanto al procedimiento para la aprobación del presupuesto, una vez tomado el presente acuerdo de aprobación inicial, se publicará en BOP de Segovia para abrir el periodo de información pública por 15 días, durante el cual se podrán presentar alegaciones, que en el caso de no haber ninguna, se eleva automáticamente el presente acuerdo a definitivo, procediendo posteriormente a su publicación por capítulos y la plantilla del ayuntamiento.

Se procede a la votación resultando aprobado por mayoría absoluta, con el voto a favor unánime de todos los concejales.

Séptimo. **Dar cuenta de los decretos firmados desde la última sesión celebrada.**

El Sr. Alcalde explica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tal y como establece el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , se procede a dar cuenta al pleno de los decretos firmados desde la última sesión celebrada, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno. El extracto de los decretos firmados son los siguientes:

Nº Decreto:	Fecha:	Asunto:
61	9 septiembre de 2015	concesión licencia primera ocupación, vivienda C/ Ronda 1B
62	14 septiembre de 2015	Enajenación aprovechamiento forestal de maderas 2015, lote 05/Or
63	14 septiembre de 2015	Aprobando los Pliegos de Enajenación aprovechamiento forestal de maderas 2015, lote 05/Or
64	14 septiembre de 2015	Enajenación aprovechamiento forestal de piñas 2016, lote 01/Or
65	14 septiembre de 2015	Aprobando los Pliegos de Enajenación aprovechamiento forestal de piñas 2016, lote 01/Or
66	14 septiembre de 2015	delegación competencias por ausencia en teniente alcalde
67	15 septiembre de 2015	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGOS
68	1 de octubre de 2015	Cambio de titularidad Bar Cañada del Palenque
69	7 de octubre de 2015	FOSO EN CEMENTERIO -- JUAN UCETA GARCIA
70	7 de octubre de 2015	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION MEJOR OFERTA APROV. PIÑAS
71	8 de octubre de 2015	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION MEJOR OFERTA APROV. MADERAS
72	15 de octubre de 2015	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGOS
73	21 de octubre de 2015	ADJUDICACION APROV. Piñas
74	26 de octubre de 2015	APROBACION PADRON DE AGUA JUL 2014/JUL 2015

El Pleno se da por enterado.

Octavo. **Mociones y escritos presentados.**

No hay mociones ni escritos presentados.

Noveno. **Informes de Alcaldía**

El Sr. Alcalde Informa de los siguientes Asuntos:

1. de los aprovechamientos forestales: han salido a subasta pública, procedimiento abierto, el aprovechamiento de fruto de pino albar, piñas, y el de maderas. Las piñas han alcanzado un valor de 52.505,00€ partiendo de un precio de tasación de 10.230,00€ y ha sido adjudicado a Piñones González, S.L., y las maderas 6.520,00€ partiendo de un precio de tasación de 6.368,76€ siendo adjudicado a favor de la única empresa presentada de José Ramón Marinero, S.L. El valor de las piñas en junio era previsiblemente superior al alcanzado, pero hay una bacteria que las afecta y han bajado el precio, siendo acorde al que se haya podido alcanzar en otros municipios de la zona. Desde el ayuntamiento se está en contacto con la ingeniera de montes de la Junta para que se pueda tratar esta bacteria y mejore el aprovechamiento. A mediados del mes siguiente la alcaldía se trasladará a Segovia para tratar estos asuntos de interés para el Ayuntamiento.
2. del pago de la Sentencia del TSJ de CyL de la Mancomunidad Vega Pinares, por el incendio del vertedero de basuras, se va a tener una reunión con el Consejero de Medio Ambiente de la Junta, por mediación del procurador José Luís Acebes, al objeto de poder conseguir alguna ayuda para poder pagar dicha sentencia.
3. el próximo miércoles 4 de noviembre se va a tener una reunión en Gomezserracín con el Delegado Territorial de la Junta al objeto de tratar la zonificación del territorio propuesta por la Junta de Castilla y León, a través de las Unidades Básicas de Ordenación de Servicios del Territorio (UBOST). LA UBOST a la que pertenece Samboal es la de Cuéllar y tras haber mantenido conversaciones con otros alcaldes de la zona están de acuerdo en hacer una propuesta de ordenación diferente de la planteada por la Junta en la que por un lado esté el municipio de Cuéllar y por otro lado el resto de municipios más pequeños, ya que la experiencia con la CVT de Cuéllar es que los servicios se concentren en Cuéllar y el resto de municipios se vean limitados y desfavorecidos a la hora de prestar

los servicios. Otra posibilidad es no acceder a la nueva mancomunidad que se pretende crear en la UBOTS de Cuéllar y seguir funcionando como se había hecho hasta ahora, pero en este caso te quedas sin ayudas ni incentivos para prestar los servicios.

4. de las obras de los "Planes Provinciales " se han completado tanto en Samboal como en Narros de Cuéllar y se está preparando la documentación para su justificación en la Diputación.
5. en cuanto a la venta de viviendas en la Calle Puente de Hierro, hay un vecino que está interesado en la compra de una de las viviendas, y tras hablar con los bancos le pueden ofrecer financiación por el 80% del importe de compra de la Vivienda. El resto tendría que aportarlo con fondos propios por lo que se ha barajado la posibilidad - tras haber hablado con la notaría - de poder hacer la venta de la vivienda con un pago aplazado, sin cláusula resolutoria. Se pregunta al resto de Concejales y están de acuerdo con ello.
6. de las obras de rehabilitación de la iglesia, se informa que ya se han ejecutado obras por importe de 17.000,00€ que se corresponden con la ejecución de las partidas de pintura de la estructura de la torre, pavimentación de determinadas zonas alrededor de la iglesia y del patio, ejecución de trabajos de cerrajería como son la instalación de una escalera y un tendedero en el patio. Quedarían pocas obras por ejecutar, principalmente las relativas a impermeabilización de paredes, acondicionamiento del tejado de la sacristía y canalización de aguas de desagüe. Se espera que antes de finalizar el año se hayan concluido.
7. se informa de la propuesta presentada por una empresa para la compra de 54 hectáreas de terreno municipal para la plantación de regadío, además de proyectar la construcción de una balsa para acumulación de agua para riego, instalación de una industria hortofrutícola en Samboal, con la importancia que ello tiene sobre la creación de puestos de trabajo y por último la compra de viviendas para los trabajadores. Esta propuesta se considera que es muy importante para este Ayuntamiento, ya que tendría mucha relevancia a nivel económico en el municipio. Sobre este asunto se hablará con antiguos concejales que han compuesto corporaciones anteriores debido a la importancia del asunto y para que pueda existir el mayor consenso posible.

Décimo. **Asuntos de urgencia sometidos al amparo de los artículos 82.3 y 91.4 del R.O.F.**

Tras haber hablado en el día de hoy, 29 de octubre, con el Ministerio de Fomento sobre el asunto de seguimiento del 1% cultural, del convenio para la Rehabilitación de la Iglesia de San Baudilio, el órgano de contratación (que en este caso es el Pleno) debe tomar el acuerdo para modificar el proyecto de rehabilitación de la iglesia e incluir una partida en el proyecto, al objeto de proceder a su justificación. Se lleva a cabo la votación de la urgencia del asunto y queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se propone acordar la modificación del proyecto de la iglesia en lo concerniente a la partida de calefacción de suelo, habiéndose cambiado el sistema de calefacción de bombonas de propano por el de caldera de gasóleo. La partida que se debe de incluir en el proyecto es la 17.021.B "Calefacción Suelo", por importe de 19.555,39€ (PEM). Sumando Gastos Generales (13% 2.542,20€), Beneficio Industrial (6% 1.173,32€) hace un subtotal de 23.270,91€. La partida de IVA 21% es por importe de 4.886,89€, y el total de la partida incluidos G.G., B.I. e I.V.A. es de 28.157,80€.

Se somete a votación y queda aprobada la modificación del proyecto por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los asistentes, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Undécimo. **Ruegos y Preguntas**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V° B°
El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta

El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz